



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
ABF/jbb

*Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día catorce (14) de agosto de 2018*

## **EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día **CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, se reúne, en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JUAN OLIVEROS VEGA**, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**, **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ** Y **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**.

Excusa su ausencia **DON RAFAEL LOUZAO GERRERO**.

Concurren también la Viceinterventora **DOÑA MILAGROSA MUYOR PIÑERO** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

---

### **ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

---

El Presidente justifica la urgencia de la convocatoria argumentando que está a punto de expirar el contrato vigente, por lo que urge tener listo el siguiente.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando APROBADA por UNANIMIDAD, por lo que el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Ratificar la urgencia de la convocatoria.

---

### **ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 63/2018, RELATIVO AL SEVICIO DE COMEDOR SOCIOEDUCATIVO "APRENDIENDO" EN LOS PERÍODOS VACACIONALES DE 2018 (MES DE AGOSTO), NAVIDADES Y REYES, SEMANA SANTA, TEMPORADA ESTIVAL Y NAVIDADES DE 2019 Y REYES DE 2020: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

---

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Comedor Socioeducativo "Aprendiendo", a la entidad RESTAURACIÓN EDUCATIVA Y COLECTIVA S.L., con C.I.F. B-11.910.981 y domicilio en Lebrija (Sevilla), C/Harinas nº 2, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria, por el precio de **treinta y cinco mil quinientos euros (35.500,00 €), IVA incluido**, cuyo plazo se inicia a partir del siguiente día a la formalización del contrato y hasta la festividad de Reyes de 2.020 en los periodos vacacionales que se citan en el Pliego.

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, así como a las Unidades de Enseñanza y la Intervención Municipal.

**Tercero.-** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

**La Secretaria General Fdo.: ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.**